



MEMBER OF
BASQUE RESEARCH
& TECHNOLOGY ALLIANCE

t. +34 94 657 40 00
info@azti.es | www.azti.es

Anuncio de licitación

Expediente nº 026/000717

Sukarrieta, 30 de enero de 2026

1. OBJETO

La Fundación AZTI anuncia la apertura de un procedimiento de licitación por concurso público para **suministro de licencias, como Microsoft 365, Project, Visio, Clipchamp, Microsoft Copilot, Microsoft Copilot Studio y Microsoft Teams.**

2. DURACIÓN DEL SERVICIO

El período **mínimo** para el que se contratará este servicio será de **24 meses (2 años)** y con un **máximo** de **48 meses (4 años)** a partir de la fecha de la firma del contrato, que será el **13 de marzo de 2026**. En función de las ofertas recibidas, se decidirá dicho periodo.

3. OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica máxima que se aceptará para esta licitación es de **ochenta y un mil euros (81.000,00€) anuales**, impuestos no incluidos.

La facturación se realizará mensualmente, y las facturas serán pagadas a los 60 días de la fecha de su emisión, una vez emita su conformidad la persona de AZTI responsable del Servicio.

En el caso de facturación anual, se exigen descuentos.

Bajas Temerarias: En el contexto de esta licitación, se considerarán bajas temerarias aquellas ofertas cuyo precio sea significativamente inferior a la media del mercado, generando dudas sobre la viabilidad y el cumplimiento de los estándares de calidad establecidos. Se considerará baja temeraria cualquier oferta cuyo precio sea igual o inferior al 50% del precio máximo indicado en el punto 3 del anuncio de la licitación.

4. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas recibidas serán valoradas en base a los siguientes criterios:

Oferta económica	55%
Certificaciones y competencias	15%
Mejoras	20%
Políticas RSC	5%
Plan de Igualdad	5%

*A los efectos de este criterio, la entidad licitadora podrá obtener la puntuación asignada siempre que acredite el cumplimiento de las obligaciones legales que, en materia de **Planes de Igualdad**, le resulten aplicables de conformidad con la normativa vigente.

Se establece lo siguiente:

➤ **Las empresas o entidades obligadas legalmente a disponer de un Plan de Igualdad**

Las entidades licitadoras que, conforme a la legislación vigente, estén obligadas a contar con un **Plan de Igualdad**, obtendrán la puntuación prevista si aportan uno de los siguientes documentos:

- **Plan de Igualdad vigente**, debidamente **registrado** en el **Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo (REGCON)** o en el registro oficial que corresponda
- **Acreditación oficial** de que el Plan de Igualdad se encuentra en proceso de negociación, renovación o registro, de acuerdo con lo previsto en la normativa aplicable.

➤ **Las empresas o entidades no obligadas legalmente a disponer de un Plan de Igualdad**

A fin de garantizar la no discriminación y permitir la valoración homogénea de todas las entidades participantes, aquellas que **no estén legalmente obligadas** a disponer de un Plan de Igualdad podrán obtener la puntuación asignada mediante la presentación de una:

- **Declaración responsable**, firmada por la persona representante legal de la entidad licitadora, en la que se haga constar que **no les resulta exigible legalmente** disponer de un Plan de Igualdad, indicando el motivo (tamaño de plantilla, naturaleza jurídica, u otras circunstancias previstas en la normativa).

Efectos de la no presentación

*La no aportación de la documentación requerida en cualquiera de los supuestos anteriores implicará que la entidad licitadora **no obtenga la puntuación correspondiente a este criterio**, sin que ello tenga otros efectos adicionales en el procedimiento.*

Observaciones

*Este criterio tiene por objeto **verificar el cumplimiento normativo**, no la exigencia de requisitos adicionales a los previstos legalmente. Con ello se garantiza la igualdad de trato entre las entidades licitadoras, independientemente de su tamaño o naturaleza jurídica.*

5. REQUISITOS TÉCNICOS

Para acceder a las condiciones técnicas, los/las interesados/as en presentar una propuesta, deberán firmar un acuerdo de confidencialidad, que deberán solicitar mediante un correo electrónico a las dos siguientes direcciones, indicando en el asunto el número de expediente.

- licitaciones@azti.es
- ivelez@azti.es

La fecha límite para solicitar el acuerdo de confidencialidad y los requisitos técnicos de esta licitación será hasta las 12:00 horas del próximo día 6 de febrero de 2026.

Una vez recibidas las condiciones técnicas, los/las licitadores/as podrán dirigirse al siguiente contacto para recabar información técnica adicional:

AZTI

Atte. Ivan Saez

Telf. 667 174 378

Mail : isaez@azti.es, tperez@azti.es y licitaciones@azti.es

AZTI

Atte. Teresa Perez

Telf. 667 174 425

6. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Los licitadores deberán presentar sus propuestas a las dos direcciones de correo electrónico siguientes; licitaciones@azti.es e ivelez@azti.es o en cualquiera de los centros de AZTI, indicando siempre el número de expediente de la licitación, desde la publicación de este anuncio en la web de Fundación AZTI, **hasta las 12:00 horas del próximo día 20 de febrero de 2026**.

7. ADJUDICACIÓN

Recibidas las ofertas en la fecha señalada para su presentación, en el plazo de 15 días laborales, se publicará en la página web de Fundación AZTI el resultado de la licitación.

8. CONDICIONES PARA LA CONTRATACION

- La entidad seleccionada, en el tiempo que dure la relación de servicios con AZTI, deberá cumplir con la normativa vigente en materia laboral, Seguridad Social y de Seguridad y Salud en el Trabajo, estando sujetos si procede a realizar la coordinación de actividades empresariales de acuerdo al RD 171/2004 según procedimiento y especificaciones establecidas (disponibles en <http://www.azti.es/es/coordinacion-de-actividades-empresariales/>)
- La entidad seleccionada en todo caso e independientemente de cualquier otra documentación, deberá presentar antes de la formalización del contrato, certificado que acredite que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social
- La entidad seleccionada, deberá presentar la documentación necesaria para formalizar el contrato en un plazo no superior a 20 días desde la adjudicación. Para la documentación, la entidad seleccionada deberá regirse por la Normativa interna de Contratación publicada en www.azti.es.
- Adicionalmente a las condiciones técnicas, administrativas, AZTI valorará positivamente, a aquellos proveedores que demuestren mantener políticas de Calidad, Seguridad y Salud, Medio Ambiente, Movilidad Sostenible, así como de Responsabilidad Social Corporativa.

El proveedor incluirá en su propuesta aquellos documentos o registros que permitan verificar dichas políticas (certificados de calidad, medioambientales, documentación relativa a las actuaciones en asuntos de responsabilidad social, etc.)

- Los proveedores seleccionados deberán aportar, siempre que sea posible, el dato de huella de carbono de los productos/servicios proporcionados a AZTI. En su defecto, deberán aportar datos suficientes sobre materiales de composición, pesos y características de los embalajes de los productos, logística interna y logística para envío a AZTI, etc. empleados para el producto/servicio proporcionado, de manera que AZTI pueda medir la huella de carbono generada en el marco de esta licitación. Por favor, envíen esta información a huellacarbono@azti.es.

9. REGLAMENTO GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS

Responsable: Identidad: FUNDACION AZTI - AZTI FUNDAZIOA - CIF: G48939508 Dir. postal: TXATXARRAMENDI UGARTEA Z/G SUKARRIETA (BIZKAIA) Teléfono: 946574000 Correo electrónico: lopd@azti.es.

“Desde FUNDACIÓN AZTI tratamos la información que nos facilita con el fin de realizar su pedido y facturar los servicios y mantener las relaciones comerciales. La base jurídica del tratamiento de sus datos personales es nuestro interés legítimo en mantener las relaciones comerciales y ejecutar la prestación de los servicios, siendo estrictamente necesarios para esta finalidad. Los datos proporcionados se conservarán mientras se mantenga la relación comercial o durante los años necesarios para cumplir con las obligaciones legales y, una vez resuelta la relación, en la medida en que pudieran surgir responsabilidades. Los datos no se cederán a terceros salvo en los casos en que exista una obligación legal, así como a aquellos proveedores de servicios técnicos e informáticos y auditoría. En ningún caso, llevará a cabo transferencias internacionales de sus datos personales. Usted tiene derecho a obtener confirmación sobre si en FUNDACION AZTI - AZTI FUNDAZIOA estamos tratando sus datos personales por tanto tiene derecho a acceder a sus datos personales, rectificar los datos inexactos o solicitar su supresión cuando los datos ya no sean necesarios, así como ejercer su derecho de oposición, limitación o portabilidad de sus datos, en los términos previstos en la normativa aplicable en materia de protección de datos, mediante comunicación escrita a la dirección arriba indicada. Asimismo, podrá presentar una reclamación ante la autoridad de control competente.”

10. OTROS

- La adjudicataria (se entiende como entidad jurídica, agrupación de entidades jurídicas, personas a título individual, agrupación de personas, ...), así como las entidades o personas que participen para dar respuesta a la licitación o para el cumplimiento del objeto de licitación, independientemente de si han presentado su candidatura o no, se comprometen a guardar y mantener la confidencialidad de la información obtenida y a guardar secreto profesional, de manera que no desvelarán, comunicarán ni pondrán en conocimiento de su personal que no haya participado ni de terceros los datos que conozca y obtenga.
- Por Información Confidencial se entiende cualquier información que la adjudicataria y/o las entidades o personas ajenas a Fundación AZTI obtengan, de manera visual, oral, directa o indirectamente, ..., con motivo de dar respuesta a la licitación o de ejecutar el contrato, entre otras, informaciones de carácter científico, técnico, financiero, legal, fiscal y comercial, modelos y estrategias de negocio, “*know how*”, nombres de posibles clientes y socios, proyectos y operaciones de cualquier carácter propuestas o en fase de estudio, datos, algoritmos, informes, planos,

proyecciones de mercado, junto con los análisis y documentos de trabajo, recopilaciones, comparaciones, estudios y en general, toda la información obtenida ya sea con anterioridad o posterioridad a la ejecución del contrato.

- La obligación de confidencialidad, así como la obligación de no uso de la Información Confidencial, continuará en vigor hasta tanto la Información Confidencial no sea de dominio público sin que en ello haya mediado incumplimiento de las obligaciones de la adjudicataria y/o entidades o personas que han tenido acceso a la Información Confidencial.
- En lo que concierne a la adjudicataria, la obligación de confidencialidad y no uso de la Información Confidencial a la que haya tenido acceso antes, durante o una vez finalizado el contrato, no se extinguirá con el cumplimiento de éste. La adjudicataria sólo y únicamente podrá utilizar la Información Confidencial obtenida o generada en la ejecución del contrato de manera independiente o conjuntamente con AZTI (Resultados Obtenidos), o fragmentos de ésta, para el desarrollo del este contrato absteniéndose de otro uso.

La adjudicataria utilizará la Información Confidencial de forma reservada y no la divulgará ni comunicará debiendo restringir el acceso la Información Confidencial a sus respectivos empleados, asociados, subcontratados y a cualquier persona que, por su relación con la adjudicataria, pueda o deba tener acceso a dicha información, advirtiendo de dicho deber de confidencialidad. La adjudicataria será responsable ante el incumplimiento de esta obligación, ya sea por sus empleados, asociados, subcontratados o cualquier otra persona a la que hubieran revelado la Información Confidencial.

En todo caso, queda terminantemente prohibido el acceso a aquellas informaciones, datos y documentos etc. no directamente relacionados con el objeto del contrato, y es obligatorio guardar secreto respecto a los que pudieran conocerse.

La adjudicataria no podrá utilizar la Información Confidencial para, ya sea directamente o a través de terceros, : a) iniciar, ofrecer, negociar, contratar o entrar en cualquier operación comercial u obtener de cualquier beneficio que pudiera lograrse con ello b) desarrollar y, en su caso, mejorar técnicamente los productos, soluciones, servicios y saber-hacer c) proteger, por medio de patente, modelo de utilidad o cualquier otro sistema de protección de la propiedad intelectual e industrial, productos, soluciones, métodos, etc.

- Todos los derechos sobre los Resultados obtenidos por el adjudicatario, o cualquier persona física o jurídica a la que éste recurra, sea o no mediante vínculo laboral, con motivo de la ejecución del contrato consecuencia de esta licitación, entendiéndose por Resultado cualquier producto (código fuente, algoritmo, software, hardware, plataforma digital, apps, etc.), servicio (de consultoría, de asesoramiento, digitales, etc.), documentación técnica (informes, diagramas de flujo, datos, etc.) en cualquier

formato, soluciones (digitales, plataforma de software, programas, apps, etc.), y/o Información, incluyendo cualquier extracto o réplica de los mismos, serán única y exclusivamente, sin límite geográfico ni temporal, titularidad de Fundación AZTI. Los derechos de explotación y los derechos Propiedad Intelectual e Industrial sobre los Resultados, el Conocimiento Generado o cualquier registro de Propiedad Intelectual o Industrial que se pueda generar (ej. Patentes, etc.), y/o sobre los Resultados, conocimiento o Registro de Propiedad Intelectual o Industrial derivado de los anteriores, serán de Fundación AZTI y por tanto, la explotación de cualquier activo tangible e intangible, cualquiera que sea su forma o naturaleza, sean o no protegidas, así como cualquier derecho derivado, corresponderán a Fundación AZTI.

La adjudicataria, y en su caso los trabajadores/as de la misma, realizará sobre los derechos de propiedad intelectual que les pudiera corresponder, sobre los Resultados, el Conocimiento Generado o cualquier registro de Propiedad Intelectual o Industrial que se pueda generar (ej. Patentes, etc.), y/o sobre los Resultados, conocimiento o Registro de Propiedad Intelectual o Industrial derivado de los anteriores, una cesión de derechos de propiedad intelectual a AZTI, quien acepta la cesión, en los siguientes términos:

- Cesión en exclusiva y el precio de la Cesión será de 300 euros y se entiende incluido en el precio ofertado por el adjudicatario.
 - Los derechos de explotación que se ceden son los de reproducción, distribución, comunicación pública y transformación, en cualquiera de las modalidades de explotación existentes y conocidas al día de la fecha.
 - Ámbito temporal de la cesión: plazo máximo de duración de los mismos previsto en el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, es decir, hasta su paso al dominio público
 - Ámbito territorial: a cesión de los derechos de explotación se extiende a todos los países del mundo.
- La adjudicataria no podrá oponerse a la protección, por parte de Fundación AZTI, de cualquier derecho derivado sobre los Resultados y no podrá difundir o publicar de forma alguna ninguno de los Resultados, salvo consentimiento por escrito de Fundación AZTI y en los términos de dicho consentimiento. En caso de que Fundación AZTI decida proteger o registrar los Resultados ante cualquier Oficina de Registros, se reconocerá la autoría de las personas autoras, tanto de Fundación AZTI como de la adjudicataria, siempre y cuando hayan participado en el desarrollo registrado.
- Fundación AZTI tendrá el derecho de usar, modificar, transferir, entregar, disseminar o distribuir los Resultados a terceros con fines comerciales o no, o realizar cualquier actuación que ésta requiera. Así mismo, la adjudicataria deberá entregar los Resultados (ej. código fuente, etc.) completos a Fundación AZTI quien como propietaria de éstos podrá promover, directamente o a través de terceros, trabajos

derivados basados en los Resultados siendo las mejoras y los derivados propiedad exclusiva de AZTI.

- Si Fundación AZTI aporta a la ejecución del contrato, la idea, el concepto/prototipo de producto o solución, el diseño en cuanto a funcionalidad, operabilidad, interconectividad que debe disponer el producto o la solución, los datos (tipos, origen, gestión y tratamiento de datos, etc.) y el know-how (Conocimiento Previo de Fundación AZTI) la adjudicataria reconocerá a Fundación AZTI como propietaria de lo aportado. De este modo, Fundación AZTI como titular del Conocimiento Previo y de los Resultados podrá explotarlos directa o indirectamente según lo considere.
- La adjudicataria no podrá, por sí mismo o por medio de terceros, transferir ninguno de los Resultados a ninguna persona física o jurídica, por medios electrónicos o de otra manera y no podrá modificar, traducir, aplicar ingeniería inversa, descompilar, desensamblar, vender, transferir, sublicenciar, publicar, divulgar ni crear trabajos derivados basados en los Resultados que se hayan obtenido en la ejecución del contrato. La adjudicataria no podrá por tanto realizar acciones encaminadas a llevar al mercado Resultados (productos, soluciones, servicios, documentación técnica) competidores que puedan limitar la estrategia de negocio de Fundación AZTI.
- Cuando sea necesario para el uso de los Resultados (ej. código fuente, software, app, etc.), la adjudicataria otorgará a Fundación AZTI una licencia no exclusiva e intransferible del conocimiento previo a este contrato sin sobrecoste alguno sobre lo estipulado en la licitación. Los Resultados (producto/s, solución/es, ...) entregados al finalizar el contrato deben ser totalmente funcionales, operativos e independientes de otros, no debiendo suponer ninguna limitación en el uso de los Resultados ni ningún coste adicional para su uso.
- Todas las condiciones establecidas en esta licitación en cuanto a confidencialidad y no uso de la Información Confidencial, así como en cuanto a los derechos de propiedad intelectual e industrial y derechos de explotación sobre los Resultados y el Conocimiento Generado, prevalecerán sobre cualquier acuerdo posterior que se firme con la entidad adjudicataria y que pudiera entrar en conflicto con las condiciones establecidas en esta licitación.
- La adjudicataria reconoce que la titularidad del nombre o denominación de Fundación AZTI y de todos los signos distintivos con los que se distinguen sus productos o servicios en el mercado pertenecen y seguirán perteneciendo a Fundación AZTI. La adjudicataria no realizará ninguna acción ni adoptará medida alguna que pueda afectar a la validez de los signos distintivos de Fundación AZTI y se compromete a no registrar ni solicitar el registro, a su nombre o a favor de tercera persona, de ningún nombre comercial, nombre de dominio, marca, símbolos u otros signos distintivos que sean idénticos o similares a los de Fundación AZTI o puedan inducir a confusión con la actividad, prestaciones, productos o establecimiento de Fundación AZTI.



MEMBER OF
BASQUE RESEARCH
& TECHNOLOGY ALLIANCE
